



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01059619- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Obra Menor - Contratación Directa de la empresa que prestará el servicio de adecuación y ampliación de la red de gas del Comedor Universitario y Salón Azul - Ciudad Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación es necesaria dadas las instalaciones actuales del Comedor, siendo de extrema necesidad para la modernización y adecuación a legislación vigente;

Que en la solicitud del pedido se detallan las especificaciones técnicas del servicio requerido;

Que en cumplimiento de la normativa vigente se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios N°13/2025 que obra en número de orden 31, en donde se detallan los proveedores a invitar, y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos correspondientes que consta del orden 34 al 38;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Cuarenta Millones C/00/100 (\$ 40.000.000,00); que, de acuerdo a lo autorizado por memorándum ME-2024-01072473-UNC-BIMO#REC, el mismo será financiado con Fuente 11, asignados al Sub-Programa 05: Programa de Nutrición y Ss Alimentarios, actividad 01: Actividades Comunes, inciso 3, según lo informado por el Área

Contable de la DNSA en orden 29;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA, dada la información suministrada en orden 2 a 38, y atento a lo establecido por la Ordenanza 10/2012 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C., aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 segundo párrafo y artículo 10, Res. SGI 100/2024;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa de la empresa que prestará el servicio de adecuación y ampliación de la red de gas del Comedor Universitario y Salón Azul - Ciudad Universitaria. El importe estimado de dicha adquisición es de Pesos Cuarenta Millones C/00/100 (\$ 40.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; Gustavo Cuarati Leg 30.258, miembros suplentes: Eduardo Luis Bianqui Leg. 30.236; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638 y María Fernanda Farías Leg. 53.284.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Recepción: miembros titulares: Mario Ubino Leg. 30.246; Darío Martín Romero Leg. 43.244; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102; miembros suplentes: Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Ferreyra; Dant Fabian Leg. 43.283 y Saul German Ortiz Leg. 45.511.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Sub-Programa 05: Programa de Nutrición y Ss Alimentarios, Actividad 01: Actividades Comunes, inciso 3, según lo informado por el Área Contable de la DNSA en orden 29.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

**vb**

